



**VISTO:**

El Expediente N° 60519/2010 en el que la Profesora Lic. **Raquel Azucena CACERES** formula un reclamo con respecto a la Tesis de Postgrado defendida el 26 de noviembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante ha venido cursando en la Escuela de Graduados de esta Facultad la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano (GADU), desarrollando el tema EDUCACION, AMBIENTE Y SALUD. LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PARA LA SALUD EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL Y NO FORMAL; UN ENFOQUE GEO-AMBIENTAL URBANO. ESTUDIOS DE CASO ESCUELAS DE EGB Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE LA RIOJA,

Que en las presentes actuaciones la Prof. Lic. **CACERES** efectúa una denuncia por supuestas irregularidades que se habían producido al momento de efectuar la defensa oral del Trabajo de Tesis,

Que giradas las mismas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta se ha expedido mediante Dictámenes N°s 46852, 47264 y 47741,

Que en virtud de lo acordado, la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho aconsejando conformar un nuevo Jurado para proceder a la toma del examen de Tesis,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Conformar un nuevo Jurado que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis de Maestría GADU presentada por la Prof. Lic. **Raquel Azucena CACERES**, debiéndose cumplir con todos los procedimientos previstos en la Ordenanza N° 26/90, en su Artículo 27°.-

**ARTÍCULO 2°.-**Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

RESOLUCIÓN N° 159 /11.-



Arq. **ELVIRA R. FERNANDEZ**  
DECANA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

Arq. **ROBERTO FERRARIS**  
SECRETARIO DE EXTENSION  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.